

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora Sra. Sánchez-Rodilla Sánchez, en nombre y representación de Don José Íñigo Díaz, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de fecha 4 de diciembre de 1998, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 6 de junio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 6 de junio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 637, de 9 de abril de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 863 de 1999, promovido por la Procuradora D^a María Victoria Merino Rivero, en nombre y representación de D^a Francisca Victoria Seco Herrera Fernández contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de fecha 26 de noviembre de 1998, (hoy Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 11 de febrero de 1998, que consideraba a la recurrente responsable de la comisión de una infracción tipificada como grave en el artículo 91-25 de la Ley de Caza de Extremadura, con una multa de 500.001 pts., retirada de licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de cinco años, y la suspensión o anulación del acotado por idéntico periodo de tiempo, ha recaído sentencia firme dictada en fecha 9 de abril de 2002.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 637, de 9 de abril de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 863 de 1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Merino Rivero, en nombre y representación de Doña Francisca Victoria Seco Herrera Fernández contra la resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no ser ajustado al Ordenamiento Jurídico todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida, a 6 de junio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 10 de junio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 444, de 14 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 458 de 1999, promovido por el Procurador de los Tribunales Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D. Gonzalo Zarco Chivo contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de fecha 5 de febrero de 1999, desestimatoria de la reclamación patrimonial formulada por D. Gonzalo Zarco Chivo frente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de fecha 9 de septiembre de 1997, (hoy Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), en reclamación de la cantidad de 125.013 pts. en concepto de lesiones y desperfectos sufridos en el vehículo de su propiedad matrícula M-9504-KL como consecuencia de irrumpir un ciervo en la calzada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 444, de 14 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo